



Medellín

1



“Calidad educativa
calidad de vida”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Medellín

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar”.

- d. **Lineamientos de Autoridades Educativas Locales:** Secretaría de Educación del Distrito Especial de Medellín, Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución Educativa Doce de Octubre.
- e. **Código de la Infancia y Adolescencia** (Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006), Artículos. 9, 15, 26, 28 y 31.
- f. **Ley 1618 de 2013**, “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.”
- g. **Ley 1996 de 2019**, “por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.”
- h. Decreto 1421 del 2017, por el cual se brindan orientaciones sobre las metodologías de accesibilidad propuestas desde el DUA o la construcción de PIAR. Estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje a quienes también se les acompaña de acuerdo con lo que se propone en la Ley 2216 del 23 de junio 2022. Estudiantes en condición de enfermedad para los cuales el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar que se brinde un apoyo académico especial, se les orienta con base en las Leyes 1384 y 1388 del 2010 y se da cumplimiento al artículo 2.3.3.5.6.3.1 del Decreto 1075 en el cual se encuentran las especificidades para el apoyo académico especial y apoyo emocional para esta población.
- i. Decreto 366 del 2009, el cual reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad, y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.



“Calidad educativa
calidad de vida”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Medellín

2. MARCO CONCEPTUAL

El proceso de evaluación y promoción de los estudiantes será regido de acuerdo a las finalidades y alcances del Decreto 1290 de 16 de abril de 2009, el cual le brinda autonomía a las instituciones educativas, para establecer sus lineamientos evaluativos con el concurso de los diferentes estamentos que componen la Comunidad Educativa.

Desde el aporte de docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia, se plantea para el Sistema Institucional de Evaluación en la Institución Educativa DOCE DE OCTUBRE, la evaluación, como una acción natural e inherente a la labor educativa, que le posibilita al estudiante tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir mayores niveles de responsabilidad y compromiso en su proceso formativo. Además, le permite al docente verificar el estado en que se encuentran los estudiantes frente al conocimiento y generar estrategias de mejoramiento y/o fortalecimiento. Este proceso debe ser constante y debe involucrar a los actores que en él intervienen como estudiantes, padres y docentes.

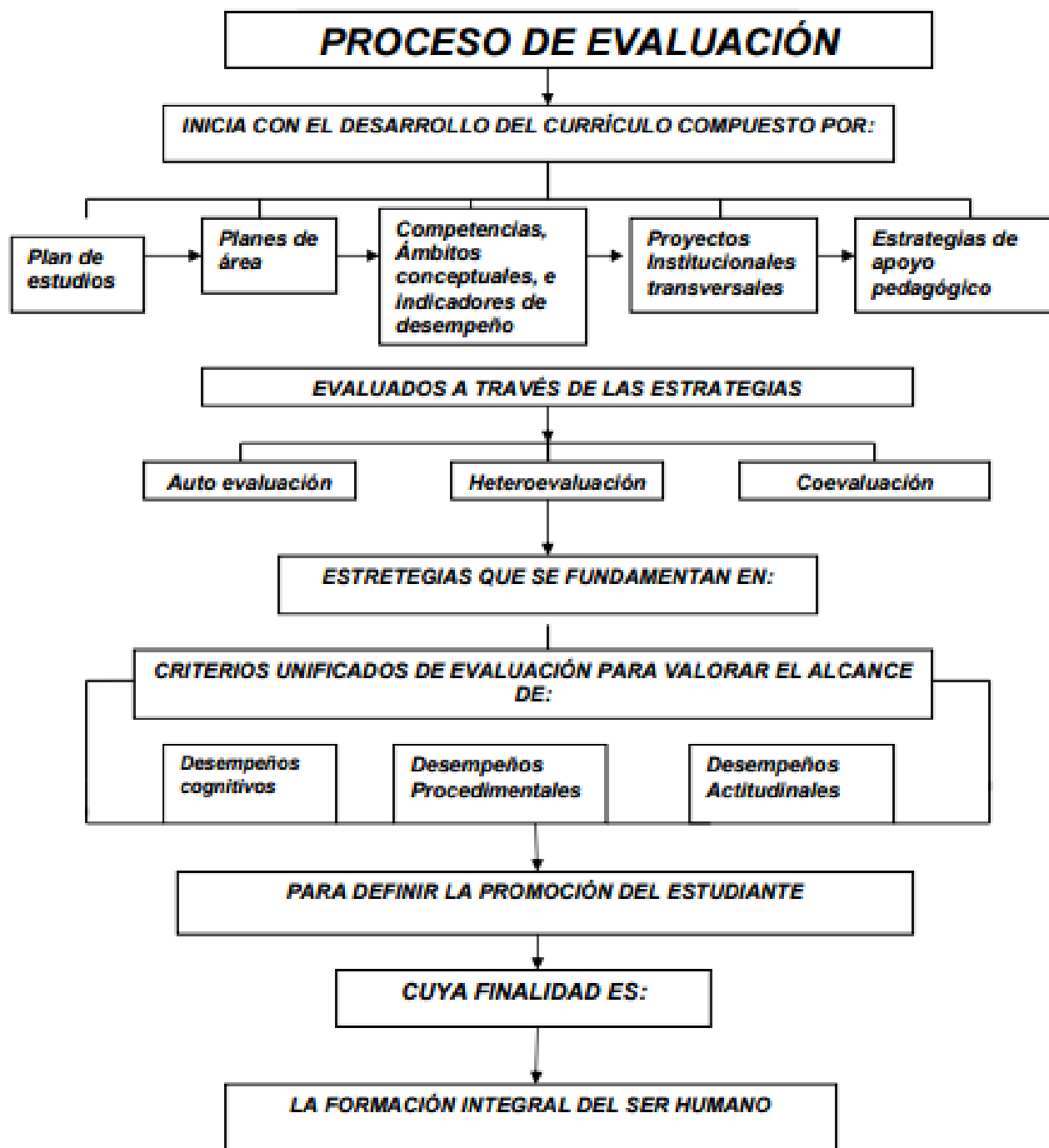
La evaluación deberá tener como referente cotidiano, los conceptos que sustentan el proceso que se describe a continuación:



“Calidad educativa
calidad de vida”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Medellín



3. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN

3.1. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

La evaluación en la Institución Educativa Doce de Octubre se concibe como un proceso sistemático y permanente, que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes en el marco de una educación inclusiva, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones y los ajustes que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar.

3.2. DESDE EL DECRETO 1290

¿PARA QUÉ SE EVALÚA?

Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, capacidades individuales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades o desempeños bajos en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

¿QUÉ SE EVALÚA?

Se evalúan competencias.

Las competencias son potencialidades reflejadas en desempeños que a la vez se traducen en acciones específicas y es a través de estas acciones como el sujeto demuestra un saber, una interacción, un uso creativo del conocimiento, una elaboración inteligente de respuesta ante una situación específica.

Cuando hablamos de interdisciplinariedad del conocimiento, hablamos de la transversalidad que debe tener el currículo frente a las competencias generales (analítica, interpretativa, argumentativa, propositiva y ciudadanas) la I. E. DOCE DE OCTUBRE, como institución de Media Técnica debe incluir las competencias laborales en convenio con el SENA según su especialidad.

3.3. DESDE EL MODELO PEDAGÓGICO.

Conocer el proceso de desarrollo de competencias generales y laborales en el estudiante.

- Identificar potencialidades, talentos y habilidades especiales para el desarrollo de las competencias generales y laborales.
- Evidenciar dificultades, deficiencias y limitaciones en el desarrollo de las competencias generales y laborales, para su mejoramiento.
- Observar y medir los cambios en las conductas del estudiante, a través de procesos prácticos de aplicación del conocimiento científico-técnico, como la investigación y las prácticas de la media técnica.



“Calidad educativa
calidad de vida”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Medellín

- d. Implementar estrategias que permitan superar las dificultades, evitar el fracaso escolar y asegurar el éxito del proceso educativo.
- e. Desarrollar acciones tendientes a la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), Ajustes Razonables y Planes Individuales de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR) en los procesos de Planeación y Evaluación del aprendizaje, cuando fuere necesario.
- f. Promover, certificar y acreditar a los estudiantes en el desarrollo de competencias.
- g. Implementar, en concordancia, y bajo los principios calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1421 de 2017, la ruta institucional para la accesibilidad universal en la IE que describe acciones afirmativas para proteger el derecho a la educación. Cualquier estudiante que se vea en riesgo de exclusión puede verse beneficiado para que las barreras identificadas desde el análisis de diferentes contextos y en concordancia con las características de los estudiantes, las cuales no limiten su aprendizaje y participación por lo cual se han construido instrumentos adaptados al contexto particular de esta comunidad educativa enriqueciéndolo con los formatos de MEN y SEM.
- h. Tomar decisiones, asumir responsabilidades y compromisos académicos que mejoren la calidad educativa de la institución.

3.4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN (MEN 1997: “la evaluación en el aula y más allá de ella”).

- a. **Continua:** Con base en un seguimiento PERMANENTE, que se hace del estudiante para observar los progresos y/o dificultades en su proceso de formación.
- b. **Integral:** contempla todos los aspectos de desarrollo del estudiante.
- c. **Sistemática:** organizada de acuerdo a los principios pedagógicos y contenidos trabajados, guardando además estricta relación con los criterios unificados de evaluación, los fines y objetivos de la educación.
- d. **Flexible:** Debe tener en cuenta el ritmo de aprendizaje del estudiante y los aspectos que influyen en su proceso educativo (historia, intereses, problemática familiar, situación económica, limitaciones, capacidades).
- e. **Participativa:** promover la auto, hetero y coevaluación para obtener elementos que permitan comprender y orientar los procesos educativos en forma oportuna para su mejoramiento.
- f. **Individual:** teniendo en cuenta las inteligencias múltiples, las capacidades y limitaciones de cada estudiante.

3.5. PROCESO EVALUATIVO:

Es una serie de acciones que posibilitan el avance en la formación del estudiante. Teniendo en cuenta.

- Diagnóstico por área y por grupo.
- Enseñanza, aprendizaje
- Evaluación de aprendizaje
- Mejoramiento
- Promoción.

4. DISEÑO UNIVERSAL DEL PRENDIZAJE

Atendiendo al Modelo Pedagógico, secuencias y didácticas y las metodologías activas, el cuerpo docente de la Institución Educativa integrará a sus planeaciones de clase el “diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.” (Decreto 1421 de 2017).

El Diseño Universal del Aprendizaje- DUA adoptado por la Institución Educativa en sus prácticas de aula, se fundamenta en la aplicación de tres principios a saber:

- 1. Proporcionar múltiples formas de representación:** Los y las estudiantes presentan diferencias en la forma en que perciben y comprenden la información que se les presenta, lo que se aumenta con la presencia de discapacidades o trastornos. No hay un único medio de representación eficaz para todos los estudiantes; proporcionar múltiples opciones de representación es esencial para permitir el aprendizaje por parte de todos los estudiantes.
- 2. Proporcionar múltiples formas de participación:** El componente neurológico, emocional, cultural, intelectual, social, son elementos determinantes para el aprendizaje, y los estudiantes presentan grandes diferencias en las formas en que pueden ser implicados o motivados para aprender. No hay un único medio que sea óptimo para todos los alumnos en todos los contextos. Por tanto, es esencial proporcionar múltiples formas de participación.
- 3. Múltiples formas de acción y expresión:** Los estudiantes presentan diferentes formas en las que se expresan al interior de un contexto de aprendizaje y dan a conocer lo que saben. No hay un único medio de acción y expresión eficaz para todos los estudiantes; por lo que posibilitar diversas opciones para la acción y la expresión de los estudiantes resulta esencial.

5. AJUSTES RAZONABLES

“Los ajustes razonables son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas de la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.” (Decreto 1421 de 2017). Su importancia radica en su capacidad para responder a las necesidades individuales de los estudiantes sin imponer cargas excesivas. Los ajustes razonables pueden estar dirigidos a las actividades planteadas en clase, a los materiales y apoyos pedagógicos utilizados, al currículo, a la infraestructura y los espacios físicos, a la comunicación e información, a la jornada escolar.

6. PLAN INDIVIDUAL DE APOYO Y AJUSTE RAZONABLE- PIAR

“El Plan Individual de Apoyo y Ajuste Razonable es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.” (Decreto 1421 de 2017).

La identificación de barreras y oportunidades en la gestión escolar permitirá avanzar en la identificación de apoyos, ajustes o transformaciones necesarias en las prácticas, las políticas y la cultura en aras de ofrecer propuestas pedagógicas centradas en el reconocimiento y valoración de la pluralidad.

Con el fin de identificar aquellos estudiantes que presentan alguna discapacidad o trastorno y permitir su inclusión en las prácticas educativas, la Institución implementará LA RUTA INSTITUCIONAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL y la elaboración de Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR), en atención a los lineamientos ministeriales y particularmente a los definidos en el Decreto 1421 de 2017, los cuales hacen parte integral del SIEE.

7. FLEXIBILIZACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR

La flexibilización de la jornada escolar es una medida de ajuste razonable aplicado a estudiantes diagnosticados con discapacidad o trastorno, consistente en combinar el tiempo de la jornada escolar del estudiante, en momentos de presencialidad y no presencialidad, con el fin de lograr mayor efectividad en su proceso de aprendizaje y desarrollo de competencias. La flexibilización de la jornada escolar tiene dos (2) modalidades:

- **Flexibilización Semiparcial:** se realiza una disminución del tiempo de permanencia del estudiante en la institución educativa en situaciones donde se observa disminución progresiva de la atención y del rendimiento escolar del estudiante. De esta manera el estudiante asiste a más de la mitad de la jornada escolar, el tiempo restante será dedicado al desarrollo de actividades descritas en el Plan Individual de Apoyo y Ajustes Razonables en casa.
- **Flexibilización Parcial:** esta modalidad se aplica en situaciones donde las conductas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, o cuando el estudiante requiera atención asistencial. Consiste en reducir el tiempo de permanencia del estudiante en la institución educativa a media jornada escolar, el tiempo restante será dedicado al desarrollo de actividades descritas en el Plan Individual de Apoyo y Ajustes Razonables en casa.

Parágrafo: Este ajuste razonable podrá ser aplicado a estudiantes que presentan uno o varios talentos excepcionales y por tal motivo están atendiendo otros procesos de formación o participación paralelos a los prestados por la Institución Educativa en su respectiva jornada escolar, lo que les impide asistir al 100% de la misma. De aplicar este ajuste, el estudiante y su familia deberá comprometerse a responder por sus obligaciones académicas y lograr los desempeños esperados, so pena de perder este beneficio.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Son las razones que posibilitan emitir una valoración del desempeño del estudiante.

- Los estándares de competencias y demás referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional para cada área del Plan de Estudios.
- Los aprendizajes esperados en cada una de las secuencias didácticas desarrolladas por la Institución Educativa en cada área.
- Los indicadores de desempeño definidos por la Institución en cada una de las áreas, en cada una de las secuencias didácticas y para cada uno de los estudiantes.
- Los indicadores de desempeño para los estudiantes con discapacidad, limitaciones o trastornos diagnosticados médicamente, se deberán realizar a través de la flexibilización del currículo desde estrategias del Diseño Universal para el Aprendizaje —DUA. Si al agotar estos recursos, no se evidencia el progreso del estudiante, se procederá a implementar un Plan Integrado de Ajustes Razonables —PIAR. De tal modo que se establezcan distintas posibilidades para garantizar el acceso al aprendizaje de los estudiantes con discapacidad, en corresponsabilidad con el acompañamiento de las familias.
- El Manual de Convivencia Escolar.
- Los principios institucionales contenidos en el PEI

9. PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR

INICIO DEL PERIODO

Los docentes de la Institución Educativa Doce de Octubre deben adelantar el proceso evaluativo inicialmente mencionado, cumpliendo a cabalidad con los siguientes pasos:

- Cada docente debe dar a conocer a los estudiantes al iniciar cada periodo académico las competencias a alcanzar, indicando también los ámbitos conceptuales, procedimentales y actitudinales, los indicadores de desempeño, y criterios de evaluación que guiarán el proceso, además las estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo. Esta información deberá quedar consignada en el respectivo cuaderno de área o asignatura.
- Los docentes acordarán y concertarán con los estudiantes algunos aspectos importantes para la evaluación como fechas y actividades de apoyo. Esta información deberá quedar consignada en el respectivo cuaderno de área o asignatura.
- Cada director de grupo velará porque todos los estudiantes consignen en el cuaderno la tabla numérica con la que serán evaluados y su equivalencia a la escala nacional cualitativa.

DURANTE EL PERIODO

- Cada docente manejará la tabla de valoración cuantitativa para valorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes:
- Cada docente deberá sacar SU MÍNIMO DE NOTAS de acuerdo a la intensidad horaria semanal así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Medellín

1 HORA	3 NOTAS
2 HORAS	4 NOTAS
3 HORAS	6 NOTAS
4 HORAS	7 NOTAS
5 HORAS O MAS	8 NOTAS

- La nota numérica deberá ser dada a conocer al estudiante en forma clara y oportuna, CADA VEZ que se implemente una estrategia evaluativa.
- El docente deberá registrar y actualizar las notas alcanzadas por cada estudiante en la planilla de seguimiento contenida en la plataforma MASTER 2000, que contenga: fecha, estrategia evaluativa, valor numérico. Esta planilla podrá ser consultada por estudiantes, padres, coordinadores o rector, en cualquier momento que se considere necesario.
- La evaluación será un proceso integral y permanente, por eso las estrategias pedagógicas para apoyar los estudiantes que presentan dificultades o desempeños superiores debe ser de igual forma, por lo tanto, cada docente será responsable de generar los espacios en horas de clase o fuera de ellas, para este propósito, debiendo evidenciarlo, así:
 - Con la aplicación del plan de apoyo y superación de cada área.
 - Planilla de asistencia con firma de estudiantes
 - Valoración de cada estudiante con dificultades o con desempeños superiores frente a la competencia o logro de trabajo.
 - Evidencias: Guías de trabajo, talleres, lecturas, textos trabajados.
 - Los docentes emitirán juicios de valoración frente a los trabajos, productos y desempeños demostrados por sus estudiantes, con relación al desarrollo de sus competencias generales y laborales programadas teniendo en cuenta el principio de *múltiples formas de acción y expresión*.
 - Serán validadas para la presentación extemporánea de compromisos académicos, las excusas médicas, las excusas firmadas por los padres de familia y/o acudiente siempre que éstas se hayan presentado en los tres días hábiles siguientes de su regreso a la institución y a sus actividades académicas Los casos de Calamidad Familiar, serán autorizados por la Rectoría.

AL FINAL DEL PERIODO

- Cada estudiante deberá presentar una evaluación estandarizada —*por período*— por cada una de las áreas y materias del área. Esta prueba tendrá una valoración numérica del 10% sobre los componentes evaluativos: cognitivo y procedimental, y podrá ser presentada de manera física o virtual, dentro de la institución. Cabe resaltar que estas pruebas se realizarán con el objetivo de preparar a los estudiantes para la presentación de las pruebas Saber.
- Los estudiantes con diagnóstico o con capacidades y/o talentos excepcionales deberán presentar la prueba estandarizada, previamente adaptada a sus ajustes razonables o PIAR. Luego de hacerse el ajuste, de acuerdo con las condiciones y posibilidades de cada estudiante, la prueba deberá aprobarse sin excepción.

10. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Son las razones que posibilitan determinar que un estudiante supera los desempeños básicos para ser promovido al grado siguiente:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales y demostrar desempeño Básico, Alto o Superior en las competencias básicas del grado que cursa.
2. La superación de los desempeños básicos de todas las áreas propuestas en el Plan de Estudios para un grado determinado.
3. La asistencia del estudiante al conjunto de las actividades académicas del año, continuas o discontinuas, debe ser mínimo del 80%. Todas las ausencias deben ser justificadas por escrito y firmadas por el coordinador o coordinadora respectiva para su validación.
4. La promoción de estudiantes será determinada por el Consejo Académico a través de sus Comisiones de Evaluación y Promoción.
5. La promoción final del estudiante será dada por áreas, no por asignaturas. En el caso de la Media Técnica, cada salida ocupacional con sus competencias constituyen una sola área.
6. En relación a la Media Técnica, los estudiantes del grado 10º que al finalizar el año escolar no aprueban esta área, pero logren la aprobación del total de las demás áreas del grado, serán promovidos al grado 11º pero NO podrán continuar su proceso formativo en la institución. En este sentido, los estudiantes del grado 11º que cumplan con esta misma condición serán promovidos y obtendrán la certificación de Bachilleres Académicos, pero no la certificación SENA.
7. Los estudiantes de la Media Técnica que durante el transcurso del año escolar sean cancelados por el operador externo, serán igualmente cancelados de manera inmediata por la Institución Educativa y no podrán continuar en el establecimiento educativo cursando el respectivo grado escolar. Se exceptúan y podrán continuar sus estudios de forma excepcional en la Institución Educativa Doce de Octubre, aquellos estudiantes que estén inmersos en una condición especial, tales como: estudiante embarazada, deportista de alto rendimiento certificado por un Club Deportivo, estudiante en condición de enfermedad mental o biológica grave, o estudiante certificado por el docente de la Especialidad Técnica con incapacidad aptitudinal (no actitudinal) para el Programa. En todos estos casos, será el Rector quien decidirá la continuidad o no del estudiante.
8. Los estudiantes de grado 11º deberán sustentar en la Feria Empresarial, de manera oral, sus proyectos.
9. El Consejo Académico a través de la Comisión de Evaluación y Promoción del correspondiente grado, será la última instancia para decidir sobre las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia, en relación con la evaluación o promoción.

Criterios de no promoción

- Los estudiantes de la Educación Básica (1° a 9°) y la Educación Media que al finalizar el año escolar presenten desempeños bajos en una (1) o más áreas.
- Los estudiantes con inasistencia injustificada de un 25% ó más de la sumatoria total de horas clase dictadas durante el año lectivo; cumplidas en cualquier momento del año.
- La Institución Educativa garantizara el cupo para la continuación del proceso formativo de los estudiantes no promovidos.

11. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENTE NACIONAL

11.1. CONCEPTOS DE VALORACIÓN CUANTITATIVA:

Cada una de las estrategias pedagógicas que se implementen dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, para evaluar el desempeño de los estudiantes, a lo largo de los periodos académicos será valorada NUMÉRICAMENTE, usando la siguiente escala:

VALOR NUMÉRICO	EQUIVALENCIA A LOS CONCEPTOS NACIONALES
4.6 a 5.0	Desempeño Superior
4.0 a 4.5	Desempeño Alto
3.0 a 3.9	Desempeño Básico
1.0 a 2.9	Desempeño Bajo

11.2. CONCEPTOS DE VALORACIÓN CUALITATIVA

La valoración final del rendimiento académico de un estudiante, se hará en forma conceptual y descriptiva sobre los avances obtenidos por él, en un área expresada en los siguientes términos: (finalidades del decreto 1290 del 16 de abril de 2009)

DESEMPEÑO SUPERIOR: Un estudiante obtiene esta valoración cuando.

- Alcanza todos los desempeños propuestos para sus procesos cognitivos sin actividades complementarias.
- No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas (médicas) sin afectar su desempeño
- No presenta dificultades en su comportamiento social y en el aspecto de convivencia, con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional
- Participa en actividades curriculares y extracurriculares
- Valora y promueve su propio desarrollo de competencias.

DESEMPEÑO ALTO: Un estudiante obtiene esta valoración cuando.

- Alcanza todos los logros propuestos para sus procesos cognitivos y formativos con algunas actividades complementarias.

- Tiene faltas justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en actividades curriculares y extracurriculares.

DESEMPEÑO BÁSICO: Un estudiante obtiene esta valoración cuando.

- Alcanza los logros mínimos propuestos para de sus procesos cognitivos y formativos con el apoyo de las actividades complementarias o de refuerzo, durante el periodo.
- Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.
- Presenta algunas dificultades en su comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

DESEMPEÑO BAJO: Un estudiante obtiene esta valoración cuando.

- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación. sin embargo, después de realizarlas no logra alcanzar los desempeños previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia institucional.

12. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

FINAL DEL PERIODO: Al finalizar cada período académico los docentes deberán:

- a. Valorar integralmente los desempeños de los estudiantes; teniendo en cuenta las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños durante el periodo, el proceso de autoevaluación y las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- b. Asignará una nota numérica con su correspondiente valoración; además especificará de manera clara y simple las fortalezas, debilidades y recomendaciones para el estudiante en cada área.
- c. Aspectos a evaluar con su porcentaje.

ASPECTOS	% ASIGNADO
COGNITIVO	33.33
PROCEDIMENTAL	33.33
ACTITUDINAL	33.33

- d. El Docente compartirá la nota final de periodo con cada estudiante aclarando las dudas o inconformidades a las que haya lugar, con base en las planillas de seguimiento.

- Cada docente entregara informe digital del proceso evaluativo de cada estudiante a secretaria de acuerdo al software académico y a la programación institucional; asegurando el cumplimiento de lo estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- La Secretaria de la Institución imprime el informe de cada estudiante para ser entregado por cada director de grupo a los padres de familia y/o acudientes dentro de las dos (2) semanas siguientes a la finalización del correspondiente periodo académico.
 - Cada Coordinador garantizara la entrega de la totalidad de los informes no reclamados en el día de la entrega oficial.
 - La Rectoría buscará estrategias para aquellos casos de Padres de Familia que no cumplen con el deber de reclamar informes.

13. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Los docentes diseñarán y aplicarán actividades y planes de apoyo y mejoramiento, para los estudiantes que presenten áreas y/o asignaturas con desempeño bajo durante el período académico, de la siguiente manera:

1. Actividades de apoyo o recuperación: Consisten en aquellas pequeñas acciones particulares, preparadas y desarrolladas con el fin de que los estudiantes superen una dificultad de aprendizaje puntual. Por su naturaleza, hacen parte de la planeación cotidiana de clases y son realizadas durante el desarrollo de las mismas. La valoración del resultado de dichas actividades se registrará en el desempeño en el cual se presenta la deficiencia y solo cuando es favorable. Estas actividades deben ser registradas en el plan de clases.

2. Planes de apoyo o mejoramiento: Consiste en un conjunto de actividades interdependientes y articuladas, entregados a los estudiantes con el propósito de iniciar un proceso que les permita superar las dificultades de aprendizaje acumuladas durante el desarrollo del período académico. Estos planes deberán contener los siguientes elementos: objetivo, indicador de desempeño, competencia, actividades a desarrollar, metodología, criterios de evaluación.

Los planes de apoyo o mejoramiento serán dados a conocer a estudiantes y padres de familia durante las dos (2) últimas semanas de cada período académico a través de su publicación en la página web institucional. La entrega de plan de apoyo debidamente desarrollado y su correspondiente sustentación (demostración de la adquisición de aprendizajes por parte del estudiante) se llevará a cabo por medio de prueba escrita o verbal aplicada en las siguientes fechas:

- Los correspondientes al período 1: En la Tercera semana del segundo período.
- Los correspondientes al período 2: En la Segunda semana del tercer período.
- Los correspondientes al período 3: En la semana 40 de actividades académicas.

La entrega física del plan de mejoramiento por parte del estudiante tendrá una valoración equivalente al 30% de la valoración final, por su parte, la sustentación escrita u oral del mismo, tendrá una valoración del 70%, para un total del 100%.

Los docentes darán el valor cualitativo de DESEMPEÑO BÁSICO a todos los estudiantes que presenten la RECUPERACIÓN y la aprueben demostrando el alcance de los aprendizajes esperados, siendo esta la calificación más alta, por alcanzar el logro extemporáneamente y con actividades complementarias.

14. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Entendida la autoevaluación, como la reflexión y valoración personal que cada individuo hace sobre los aspectos puntuales de su formación, que afectan su desarrollo y crecimiento integral. En nuestro caso es la reflexión y valoración que hace cada estudiante de su proceso de formación.

Procedimiento:

Desde comienzos del año lectivo el estudiante tiene conocimiento del formato o instrumento de autoevaluación, el cual cada docente le explica la forma de diligenciarlo en el respectivo cuaderno de cada asignatura. El formato se divide en cuatro aspectos a autoevaluar, responsabilidad y compromiso, apropiación de los conceptos, participación y convivencia y sentido de pertenencia. El primero de ellos tiene 5 (cinco) ítems, los restantes tres aspectos de a 4 (cuatro). Cada uno de estos ítems tiene una valoración con su respectiva escala, Bajo (0.0 a 2.99), Básico (3.0 a 3.99), Alto (4.0 a 4.59), y Superior (4.6 a 5.0).

A cada aspecto se le saca su promedio, y luego un promedio entre los 4 (cuatro) aspectos para obtener la nota final de la autoevaluación

Se hace una vez por periodo, durante la semana 12 (doce) de cada periodo académico, o sea tres (3) autoevaluaciones al año, en el formato “Autoevaluación Integral de los estudiantes”, (según el numeral 5 del artículo 4 del Decreto 1290 de 2009). Esta nota se tendrá en cuenta en el aspecto actitudinal de la evaluación.

15. PESO PORCENTUAL OTORGADO A LAS ASIGNATURAS PERTENECIENTES A ÁREAS COMPUESTAS

Los siguientes serán los porcentajes fijados para cada asignatura al momento de definir la nota final de período en las áreas compuestas:

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA		
ÁREA	ASIGNATURA	PORCENTAJES
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	60%
	Cátedra de la Paz, Cívica y Urbanidad	40%
Humanidades	Lengua Castellana	60%
	Idioma Extranjero- Inglés	40%

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA		
ÁREA	ASIGNATURA	PORCENTAJES
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	70%
	Cátedra de la Paz, Cívica y Urbanidad	30%



“Calidad educativa
calidad de vida”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Medellín

Humanidades	Lengua Castellana	60%
	Idioma Extranjero- Inglés	40%
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Física	25%
	Química	25%
	Biología	50%

16. PESO PORCENTUAL ASIGNADO A CADA PERÍODO ACADÉMICO

El año escolar se dividirá en tres (3) periodos académicos consecutivos, cada uno con una duración de trece (13) semanas. A los dos (2) primeros periodos académicos se les asignará un 33% de peso sobre el 100% de la nota final definida en el cuarto (4to) informe. Por su parte al tercer y último periodo se le asignará un peso del 34%, así:

PERÍODOS			INFORME FINAL
1	2	3	
33%	33%	34%	100%

El promedio definido en el 4to informe será un dato estadístico que permitirá al docente hacer seguimiento al proceso de aprendizaje y posibilitar elementos para definir la aprobación o no del estudiante. Esta nota final podrá ser modificada por el docente en virtud del análisis de los resultados evaluativos realizados por el mismo.

17. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES CON LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa brindará apoyo al proceso educativo de los estudiantes mediante el ejercicio de diferentes estrategias como:

- Proceso de refuerzo o recuperación al interior de cada área.
- Manejo por parte de los docentes en relación a los lineamientos y direccionamiento que se haga por parte de la EPS, la profesional de la UAI, la profesional del Programa Escuela Entorno Protector y otros actores facultados para ello, en atención a los estudiantes que requieran apoyo pedagógico o socioemocional.
- Vinculación de los padres en forma presencial al proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos, asistiendo a clases programadas, con objetivos específicos.
- Comunicación permanente entre docentes y padres de familia.

18. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CUMPLAN CON LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

- Socializar el Sistema Institucional de Evaluación con la comunidad educativa.
- Ejercer controles con registros de evidencias a los docentes.
- Evaluaciones de docentes por estudiantes y directivos, este último al finalizar el año.
- Entrega del Sistema Institucional de Evaluación de bolsillo a los estudiantes, docentes y padres de familia, para el manejo diario y oportuno, del proceso de evaluación por todos los actores del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Seguimiento de coordinadores a los procesos evaluativos de los estudiantes, realizados por los docentes.

- Ejercicios de autoevaluaciones por grupos frente al manejo y ejecución del sistema institucional de evaluación.

19. PERIODICIDAD DE ENTREGHA DE INFORMES A LOS PADRES

Las 40 semanas definidas por ley para el desarrollo de actividades académicas con los estudiantes se dividirán en tres (3) períodos consecutivos de trece (13) semanas cada uno, con una valoración porcentual de 33, 33 y 34% respectivamente. Durante la semana 40 se desarrollarán actividades curriculares complementarias no evaluables académicamente. Se exceptúa la aplicación de planes de apoyo o mejoramiento correspondientes al tercer periodo académico.

La entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes se hará de la siguiente forma:

1. **Alertas Académicas:** En octava (8ª) semana de cada período académico se entregará de manera personal y presencial a los padres de familia o acudientes de los estudiantes que presenten rendimiento bajo en dos o más áreas, un informe escrito, con el propósito de que todas las partes implicadas tomen medidas que prevengan la pérdida académica al finalizar el período. Para tal fin en la plataforma Master 2000, cada docente deberá tener consignadas al menos el 50% de las valoraciones evaluativas exigidas y programadas para el período en cada área y/o asignatura. Para el desarrollo de esta actividad, cada director de grupo podrá discrecionalmente convocar a los padres, madres o acudientes del 100% de los estudiantes a su cargo cuando las circunstancias así lo ameriten.

2. **Informes de período:** Durante las dos (2) semanas siguientes a la finalización del primer y segundo período, se entregará de manera personal y presencial a los padres de familia o acudientes, un informe académico que dará cuenta del resultado de la evaluación de los aprendizajes obtenidos por el estudiante en cada área y asignatura al finalizar el correspondiente período académico.

3. **Informe final:** Durante la última semana de desarrollo de actividades de desarrollo institucional, se entregará de manera personal y presencial a los padres de familia o acudientes, un informe de promoción, denominado también cuarto (4to) informe, con las mismas características de los informes de período, éste contendrá el resultado cuantitativo obtenido por el estudiante en cada área y asignatura producto de la sumatoria porcentual de los tres (3) períodos académicos cursados. Aun así, el docente podrá hacer los ajustes correspondientes a la nota final, en virtud del análisis de los aprendizajes obtenidos por el estudiante durante y al finalizar el año escolar. Junto a este se entregará el informe correspondiente al tercer (3er) período académico.

Las reuniones programadas por la Institución Educativa con el fin de hacer entrega y devolución de los resultados académicos de los estudiantes a padres y acudientes, no excluye la facultad que tienen los docentes para que, en articulación con su respectiva Coordinación, soliciten la presencia de los padres para atender otros llamados de tipos académico, de convivencia o formación integral, que se requieran en el marco del proyecto de grupo.

20. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes académicos entregados al finalizar cada período a los padres de familia o acudientes, darán cuenta del resultado de las evaluaciones de las competencias que se desarrollaron en lo cursado del período, estos tendrán la siguiente estructura o contenido: nombres y apellidos del estudiante; número de matrícula; grado y grupo; año lectivo y período; faltas de asistencia; indicadores de desempeño en cada área y asignatura debidamente sustantivados; valoración en escala nacional e institucional en cada área y asignatura, nota obtenida en el plan de apoyo o mejoramiento. El cuarto (4to) informe deberá contener uno de los siguientes vocablos, PROMOVIDO o NO PROMOVIDO, según el caso.

En relación a los informes de alerta académica, se utilizará el formato institucional F-PD- 02, el cual contienen las valoraciones en rango numérico obtenidas por los estudiantes en aquellas áreas marcadas con Desempeño Bajo.

21. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los estudiantes y padres de familia que tengan inconformidades sobre el proceso de evaluación de sus hijos en los periodos de trabajo académico, después de recibir informe de notas parciales, de período o de su promoción, deberá presentar su reclamación dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Procedimiento:

- Presentar su inconformidad al docente en forma verbal o escrita.
- Si el docente no le resuelve favorablemente su inconformidad deberá presentarla en forma escrita a la Coordinación académica, quien tendrá máximo tres (3) días hábiles para responder.
- De no resolverse en esta instancia la inconformidad deberá presentarla ante el Consejo Académico (Comisión de Evaluación y Promoción) de la Institución, quién resolverá en tres (3) días hábiles.
- Si el Consejo Académico no resuelve la inconformidad, deberá presentarla como última instancia al Consejo Directivo, quienes tendrán cinco (5) días hábiles para resolver

22. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa DOCE DE OCTUBRE, se renovará cada año en el primer periodo de labores académicas con el concurso de los diferentes estamentos que componen la comunidad educativa, teniendo como insumos:

- Sugerencias del Consejo Académico y/o Directivo
- Recomendaciones de los docentes, estudiadas en reunión general de docente o reunión de áreas, debidamente argumentadas en forma escrita ante la rectoría.
- Sugerencias y recomendaciones de padres de familia y estudiantes debidamente argumentadas en forma escrita ante la rectoría.
- Directrices del MEN y Secretaria de Educación.
- La Autoevaluación Institucional.

23. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

La Institución Educativa Doce de Octubre, en desarrollo del mandato legal contenido en el artículo 7º del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes, contempla tres tipos de promoción anticipada de grado para estudiantes, esto es:

1. **Promoción anticipada de grado para estudiantes no promovidos al finalizar el año lectivo inmediatamente anterior por obtener valoración equivalente a DESEMPEÑO BAJO en: 1 o 2 áreas para el caso de los grados correspondientes a la Educación Básica (1º a 9º) y 1, 2 o 3 para el caso de los grados de Educación Media (10º y 11º).**

Procedimiento básico:

- Los planes de mejoramiento o apoyo para estos estudiantes serán entregados a sus padres y/o acudientes por cada Coordinador de la Jornada en la reunión final de entrega del cuarto (4to) y último informe, quedando constancia firmada. En su defecto serán publicados en la página web institucional para su correspondiente acceso.
- La Institución Educativa publicará durante la primera semana de desarrollo de actividades institucionales el cronograma y las acciones a seguir para el desarrollo de este proceso a través de Circular Rectoral.
- Durante la primera semana del año lectivo, previa publicación y socialización oportuna y anticipada del cronograma y las acciones a seguir para el desarrollo de este proceso, los estudiantes que se encuentren en esta condición, manifestarán por escrito firmados por ellos y sus acudientes, su voluntad de participar en este proceso. Acto seguido y durante la segunda semana del año lectivo los estudiantes inscritos y autorizados, presentarán y sustentarán planes de mejoramiento o apoyo en las áreas que fueron valoradas con **DESEMPEÑO BAJO** al término del año inmediatamente anterior. La devolución y entrega física del plan de mejoramiento por parte del estudiante tendrá una valoración equivalente al 30% de la valoración final, por su parte, la sustentación escrita u oral del mismo, tendrá una valoración del 70%, para un total del 100%.
- Para ser promovido anticipadamente a través de este proceso, el estudiante deberá alcanzar **DESEMPEÑO ALTO (4.0)** en todas las áreas sujetas a dichos planes.
- El informe académico de promoción anticipada de grado será similar al generado en el cuarto (4to) informe o informe final de año, de tal forma que, la valoración numérica de desempeño registrada en éste para cada área y asignatura será la obtenida al finalizar el año inmediatamente anterior en aquellas aprobadas y, para las no aprobadas, se registrará las obtenidas al finalizar el proceso de promoción anticipada.
- El estudiante solamente podrá hacer uso de este procedimiento dos veces durante su trayectoria escolar, una vez en primaria y otra vez en secundaria.

Este proceso aplica para:

- Estudiantes de la Educación Básica (1º a 9º) que al finalizar el año escolar presenten desempeños bajos en tres o más áreas.
- Estudiantes del nivel Media Técnica (10º y 11º) que al finalizar el año escolar presenten desempeños bajos en 4 o más áreas.
- Estudiantes con inasistencia injustificada de un 25% o más de la sumatoria total de horas clase dictadas durante el año lectivo; cumplidas en cualquier momento del año.

- Estudiantes de la Educación Básica 1° a 9° que al finalizar el año escolar presenten desempeños bajos en (1) una o (2) dos áreas, y que después de la aplicarles los Planes de Apoyo no demuestren el alcance de los desempeños básicos en (1) una o en las (2) dos áreas.
- Estudiantes del nivel de Media Técnica 10° y 11° que al finalizar el año escolar presenten desempeños bajos en (1) una, (2) dos o (3) tres áreas, y que después de aplicarles los planes de apoyo, no demuestren el alcance de los desempeños básicos en (1) una, (2) dos o en las (3) tres áreas.
- Estudiantes de Educación Básica y Educación Media Técnica que no se presenten a la aplicación de los planes de apoyo durante la programación Institucional.

Procedimiento básico:

- La Institución Educativa hará un seguimiento de los resultados cognitivos obtenidos por el estudiante al término de la séptima (7ª) semana del primer periodo académico, según calendario escolar, de tal forma que si en este corte el estudiante obtiene **DESEMPEÑO ALTO (4.0)** en todas las áreas del plan de estudios del correspondiente grado, se le aplicará pruebas complementarias en competencia Lógico Matemáticas y Competencia Lectora, debiendo obtener en dichas pruebas valoración final igual o mayor a **DESEMPEÑO BÁSICO (3.0)** para poder ser promovido de grado anticipadamente.
- El informe académico de promoción anticipada de grado y sus correspondientes valoraciones de desempeño por área y asignatura, será similar a los resultados obtenidos por el estudiante hasta el término de la séptima (7ª) semana del primer periodo académico.
- La Institución Educativa publicará oportuna y anticipadamente el cronograma y las acciones a seguir para el desarrollo de este proceso.

2. Promoción anticipada de grado para estudiantes con capacidades excepcionales para los niveles de Básica Primaria y Básica Secundaria.

Procedimiento básico:

- Aplica para estudiantes promovidos al termino del año lectivo inmediatamente anterior y que durante el transcurso primer periodo del año escolar demuestren un **DESARROLLO SUPERIOR** en el proceso cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas en cada una de las áreas del grado que cursa.
- La Institución Educativa hará un seguimiento de los resultados cognitivos obtenidos por el estudiante al término de la séptima (7ª) semana del primer periodo académico, según calendario escolar, de tal forma que si en este corte el estudiante obtiene **DESEMPEÑO SUPERIOR** en todas las áreas del plan de estudios del correspondiente grado, se le aplicará pruebas complementarias en competencia Lógico Matemáticas y Competencia Lectora, debiendo obtener en dichas pruebas valoración final equivalente a **DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO O SUPERIOR**, para poder ser promovido de grado anticipadamente.
- El informe académico de promoción anticipada de grado y sus correspondientes valoraciones de desempeño por área y asignatura, será similar a los resultados obtenidos por el estudiante hasta el término de la séptima (7ª) semana del primer periodo académico.
- La Institución Educativa publicará oportuna y anticipadamente el cronograma y las acciones a seguir para el desarrollo de este proceso.

24. ÓRGANOS QUE ORIENTAN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

- **Docentes:** Orientadores y acompañantes del proceso de enseñanza aprendizaje. Conocedores de avances, fortalezas y dificultades de cada estudiante.
- **Comisión de Evaluación y promoción:** Se creará una Comisión de Evaluación y Promoción por cada grado que ofrezca la Institución Educativa, incluido el grado Transición, estas se reunirán una vez terminado cada período académico.
- **Consejo Académico:** Conformado por los jefes de la totalidad de las áreas de estudio, que verifican, analizan y aprueban la aplicación de los criterios de evaluación.
- **Consejo directivo:** Conformado por la Rectora quien lo convoca y lo preside, Representantes de los Docentes, Padres de Familia, Sector Productivo, Egresados y Estudiantes.

25. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Estas estarán integradas por:

- El Rector y el Coordinador de grado. El Rector será quien presida la reunión, en su ausencia será el Coordinador quien cumplirá tal rol.
- Todos y todas las docentes que tienen asignación académica en el respectivo grado.
- Los representantes de los estudiantes, uno por cada grupo del grado.
- Los representantes de los padres de familia, uno por cada grupo del grado.
- El o la Profesional del Programa UAI será invitados permanentes, con voz y sin voto.

Funciones. Cada Comisión desarrollará las siguientes funciones al término del período académico:

- Hacer seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- Hacer trazabilidad al proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación en cada área o asignatura con el fin de definir la coherencia curricular y cumplimiento de las responsabilidades por parte de cada actor (directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, profesionales de apoyo).
- Dar recomendaciones a docentes, padres de familia y estudiantes, entre otros, que conduzcan a la adquisición de los aprendizajes definidos por el área o asignatura.
- Definir la promoción o no del estudiante.

Insumos. Para cumplir con eficacia las funciones asignadas, las Comisiones de Evaluación y Promoción requieran de cada área o asignatura los siguientes insumos:

- Los Planes de Aula correspondientes al período (Esto es, planeación Básica, Diseño Universal y PIAR).
- Las planillas de evaluación.
- Los planes de mejoramiento de los estudiantes.
- Los consolidados de resultados académicos.
- Acta especialmente diseñada para la reunión.

26. TITULACIÓN Y GRADUACIÓN



"Calidad educativa
calidad de vida"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Medellín

Los estudiantes que culminen la educación Media obtendrán el título de Bachiller Académico o Bachiller Técnico, respectivamente, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en este Sistema Institucional de Evaluación, de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias.



"Calidad educativa
calidad de vida"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Medellín

a. Requisitos para la Graduación:

- La superación de los desempeños básicos de todas las áreas propuestas en el Plan de Estudios para el grado 11° en la formación académica o la Media Técnica en su especialidad y Programa.
- La promoción final del estudiante, dada por áreas no por asignaturas.
- La asistencia del estudiante a las actividades académicas mínimo del 80%; todas las ausencias deben ser justificadas.
- El cumplimiento de los procesos y procedimientos de evaluación contenidos en el SIEE.
- Tener certificadas ochenta (80) horas de Servicio Social Obligatorio según Ley 115 de 1994, Artículo 97 y Resolución 4210 de 1996, Artículos 2 y 7.
- Tener certificadas 50 horas de Promulgación de la Constitución y la Democracia, según Ley 107/94 y Ley 1013 de enero 23/2006 y Resolución 1600 de 1994.
- Tener certificadas ciento veinte (120) horas empresariales o de práctica empresarial por la organización.
- Ser promovido por el Consejo Académico.

b. Requisitos para obtener la certificación ocupacional por el SENA.

- La superación de los desempeños básicos de todas las áreas propuestas en el Plan de Estudios para el grado 11° para la Media Técnica en su Salida Programa u Ocupacional
- La promoción final del estudiante, dada por áreas no por asignaturas y cada salida ocupacional con sus competencias para Media Técnica (10° y 11°), constituyendo una sola área
- La asistencia del estudiante a las actividades académicas mínimo del 75%; todas las ausencias deben ser justificadas.
- El cumplimiento de los procesos y procedimientos de evaluación contenidos en el SIEE.
- Tener certificadas 80 horas de Servicio Social Obligatorio según Ley 115 de 1994, Artículo 97 y Resolución 4210 de 1996, Artículos 2 y 7.
- Tener certificadas 50 horas de Promulgación de la Constitución y la Democracia, según Ley 107/94 y Ley 1013 de enero 23/2006 y Resolución 1600 de 1994
- Ser promovido por el Consejo Directivo.
- Certificado de cumplimiento de la Práctica Empresarial como intensidad horaria complementaria para la certificación de SENA

Para constancia se firma a los ____ días del mes de octubre de 2025.



"Calidad educativa
calidad de vida"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCE DE OCTUBRE

Medellín